

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/02/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110047200	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARCO TULIO MURILLO MURILLO	ORLANDO TRUJILLO POLANIA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -MANTENER LA SUSPENSION decretada a través de auto 1097 del 03/08/2021. - AGREGAR para que obre y conste y sea de conocimiento de las partes, la comunicación remitida por parte del Centro de Conciliación Asopropaz. - ORDENAR se libre oficio, a cargo del CENTRO DE CONCILIACION ASOPROPAZ - CONCILIADOR JUAN DAVID CARDENAS VILLARREAL, para que se sirva informar a este recinto judicial las resultados del trámite de insolvencia natural no comerciante adelantado en sus instalaciones por parte del deudor ORLANDO TRUJILLO POLANIA. -GLOSAR en el expediente digital los escritos de abonos que han sido presentados por la parte demandante, para que los mismos sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. - NEGAR POR IMPROCEDENTE la petición de fijar fecha y hora para la diligencia de remate en los términos pretendidos por el extremo ejecutante. - EXHORTAR a la parte demandante para que a partir de la notificación de este proveído se abstenga de presentar peticiones.	12/02/2024		1
76001310300320120015200	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS ECHEVERRY MONTILLA Cesionario	LA CUMBRE SAS	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - RELEVAR del cargo de secuestre a la señora BETSY INES ARIAS MANOSALVA, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - DESIGNAR como secuestre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-71114 a la entidad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S - VICTOR EDUARDO SERNA VILLA. -ORDENAR que A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali elabórese y remítase las comunicaciones del caso al tenor de los dispuesto en la ley 2213 del 2022.	12/02/2024		1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral del predio 370- 319959, TOTAL AVALÚO \$123.951.000. Vencido el término antedicho, regrese el expediente al Despacho para lo que corresponda.	12/02/2024		1
76001310300620190005900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ASTINCO LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DENEGAR la petición de expedir los oficios de levantamiento de medida cautelar presentada por la parte demandada, conforme lo anotado en precedencia. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados la	12/02/2024		1

				parte demandada ASTINCO S.A.S, en las entidades financieras NEQUI, DAVIPLATA, AHORRO A LA MANO, BANCO UNIÓN Y BANCA MIA. Limitese el embargo a la suma de \$860.000.000. A través de la Oficina de Apoyo, librese y remítanse el oficio respectivo.			
76001310301020070017900	Ejecutivo Singular	ALVARO VELEZ ALVAREZ	INVERSIONES LONDOÑO SUNG LTDA	Auto decide sobre recurso OBS. -NEGAR la solicitud de conceder el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria contra el auto No. 1195 del 15 de junio de 2023, modificado por el proveído No. 2835 del 19/12/2023, conforme lo expuesto en precedencia. - CONMINAR a las partes para que den estricto cumplimiento a las decisiones impartidas en las providencias referenciadas en el numeral anterior.	12/02/2024		1
76001310301120220023400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre remanentes OBS. -DECRETAR el EMBARGO de los bienes remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 76001310301720220022400 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali en contra de la parte demandada NORALDO CAICEDO ASTUDILLO. - ORDENAR que, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se libre y remita las comunicaciones del caso conforme lo dispone la ley 2213 del 2022.	12/02/2024		1
76001310301120220023400	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial del crédito cobrado en el presente tramite ejecutivo No. 2279600376076, de la forma en que fue efectuada por parte del BANCO BBVA S.A y el FNG S.A., a partir del 22/12/2022 y hasta por el monto de \$403.612.655. -TENER al FNG S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales, del crédito pagare No. 2279600376076, por \$541.112.656. Lo anterior, por cuanto a través de auto del del 24/04/2023, ya se había reconocido por parte del Juzgado de Origen el pago realizado por la misma entidad a favor del demandante principal el valor de \$137.500.001. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes a BANCO BBVA S.A y al FNG S.A. -TENER EN CUENTA para los efectos legales e informativos a que haya lugar que la radicación del expediente consignada en auto 1934 del 13/03/2023, corresponde al76001310301120220023400 y no a la No. 76001310301120220031400, como allí se dijo. En lo demás, dicho proveído queda incólumes.	12/02/2024		1
76001310301520110012500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUZ CLEMENCIA ACOSTA AVILA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada por la parte demandante BANO DAVIVIENDA S.A a favor de la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere respecto de las obligaciones objeto de recaudo en este trámite compulsivo, bajo el pagaré No. 5801016001533468. -TENER a la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S, como CESIONARIO para todos los efectos legales, como titular o subrogatorio de los créditos y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. - CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como	12/02/2024		1

				parte demandante a la sociedad A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S. -RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a favor de la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA, para que actúe en este trámite compulsivo de pago en representación de la parte demandante - cesionaria, en los términos del poder a ella conferido.			
76001310301520190030000	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	RODRIGO GONZALEZ CIFUENTES	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - AGREGAR para que obre y conste, la devolución del despacho comisorio del 18/09/2020 debidamente diligenciado por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali. -RELEVAR del cargo de secuestre a DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. - HENRY DIAZ. -DESIGNAR como secuestre a la entidad INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S - VICTOR EDUARDO SERNA. - COMUNICAR la presente decisión para que de manera inmediata proceda con la entrega de los bienes inmuebles. -ABSTENERSE de dar trámite a los avalúos comerciales arribados. -REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria, se sirva allegar la Certificación expedida por el Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. -OFICIAR al JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO CALI radicado 020-2023-00269-0 a fin de informarle que el embargo de remanentes solicitado, SURTE LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -ORDENAR que se elaboren y remitan las comunicaciones del caso.	12/02/2024		1
76001400302320200071201	Ejecutivo Singular	ANNA PARAFINCZUK	CARMEN LILIANA GOMEZ VALDIVIESO	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - DEVOLVER el presente proceso ejecutivo a cargo del JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, con la advertencia de que del análisis de las actuaciones que se encuentran glosadas en el expediente radicado bajo No. 76001-3103-023-2020-00712-00, se logró evidenciar que no ha sido concedido recurso de apelación de manera subsidiaria respecto del auto No. 4053 del 09/08/2023, situación que traduce la imposibilidad de conocer del presente asunto por competencia a cargo de esta célula judicial. -ORDENAR que, se libre y remita las comunicaciones del caso, conforme lo dispone la ley 2213 del 2022. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo que proceda con el registro de la salida y devolución del expediente en el sistema Justicia XXI.	22/01/2024		1
76001400303320130000101	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	PAOLA ANDREA DIAZ ROJAS	Auto decide sobre recurso OBS. -INADMITIR el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente por la parte demandante contra el auto interlocutorio No. 2722 del 21 de septiembre del 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.	12/02/2024		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/02/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)